



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° III -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH**

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5615574 y Registro DOCUMENTAL N° 9273247; que contiene el MEMORANDO N° 087-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 02 de Marzo del 2026, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, de la Unidad Ejecutora 400-0765 Salud Arequipa, quien dispone emitir acto resolutivo de Nombramiento, en cumplimiento del Literal t) del Numeral 8.1, del Artículo 8°, de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 45.1, del Artículo 45° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza excepcionalmente, al Ministerio de Salud, a sus organismos públicos, a las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y a las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del decreto legislativo N° 1153, según corresponda, a culminar la implementación de las medidas contempladas en los literales r) y t) del numeral 8.1 del Artículo 8°, en el Artículo 51° y en la Centesima Decima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y el numeral 45.3, del Artículo 45°, de la Ley N° 32513, dispone que, en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se han asignado recursos en la fuente de financiamiento Recursos ordinarios, para financiar el costo diferencial la sostenibilidad y culminación de la implementación del nombramiento previsto en el literal t) del numeral 8.1, del Artículo 8°, de la Ley N° 32185;

Que, según el Literal t) del Numeral 8.1, del Artículo 8°, de la LEY N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece el nombramiento, a partir del mes de Diciembre de 2025, de los Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales al que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638. Para tal efecto, mediante Decreto Supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 014-2025-SA, se aprueban los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el Literal t) del numeral 8.1, del Artículo 8°, de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que se hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638;

Que, según el Numeral 8.2, de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que para el Nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal de Apertura (PAP), según corresponda; asimismo que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

...///

///...

Que, según RESOLUCION MINISTERIAL N° 670-2025/MINSA, de fecha 07 de Octubre del 2025, emitido por el Ministerio de Salud, quien dispone en Aprobar la relación nominal consolidada a nivel nacional por Unidad Ejecutora del personal apto en el proceso de nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los gobiernos regionales, de acuerdo a lo establecido en el Literal t) del numeral 8.1, del Artículo 8°, de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolucion Ministerial;

Que, asimismo, se establece que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente a la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que señale el Ministerio de Salud, caso contrario, se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda y por otro lado se menciona que para resguardar la atención de la salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, que queda prohibido que el personal de la salud beneficiario con el proceso de nombramiento, pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes a su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en dicha disposición;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2026-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales contemplado en el Literal t) del Numeral 8.1, del Artículo 8°, de la Ley 32185, para el periodo de Enero a Diciembre del Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 507-AREQUIPA, de fecha 23 de Octubre del 2023, se aprueba el CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP-P) de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, y sus 07 Unidades Ejecutoras de Salud, asimismo, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 067-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 12 de Febrero del 2026, se Reordena el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP P) de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa y según RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 100-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 02 de Marzo del 2026, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal-PAP de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026, de la Unidad Ejecutora N° 400-0765 Salud Arequipa, conforme a los anexos que se detallan, los mismos que fueron materia de opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme a lo dispuesto, en el MEMORANDO N° 087-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 02 de Marzo del 2026, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Salud, resulta pertinente emitir el respectivo acto resolutivo que autoriza el nombramiento del personal de la salud para la Unidad Ejecutora: 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, el numeral 17.1, del Artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley del procedimiento Administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que *"La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

...///



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 111 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- NOMBRAR, con eficacia anticipada al 01 de Marzo del 2026, al personal Profesional de Salud de la UNIDAD EJECUTORA N° 400-0765 Salud Arequipa (Red de Salud Islay), conforme se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CAP-P	NIVEL	DEPENDENCIA	ORGANO OFICINA Y/O EE.SS.	CODIGO AIRHSP
MARTINEZ HERVAS, Edson Alexde	70405423	PSICOLOGO/A	250	PS-IV	RED DE SALUD ISLAY	Microred de Salud Cocachacra - Centro de Salud Mental Comunitario Cocachacra	000592

ARTICULO 2.- NOMBRAR, a partir del 04 de Marzo del 2026, al personal Profesional de Salud de la UNIDAD EJECUTORA N° 400-0765 Salud Arequipa (Red de Salud Islay), conforme se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CAP-P	NIVEL	DEPENDENCIA	ORGANO OFICINA Y/O EE.SS.	CODIGO AIRHSP
TEJEDA FERNANDEZ, Carlos Alfredo	72808184	PSICOLOGO/A	249	PS-IV	RED DE SALUD ISLAY	Microred de Salud Cocachacra - Centro de Salud Mental Comunitario Cocachacra	000594

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que el Personal de la salud considerado en la presente resolución debe hacer toma de cargo, a más tardar a los cinco (5) días hábiles de haber sido notificado la presente resolución, caso contrario, se procede a dejar sin efecto su nombramiento.

ARTÍCULO 4.- PRECISAR, que el personal de la salud comprendido en el presente acto resolutivo no debe contar a la fecha con vínculo laboral con ninguna entidad del Estado, excepto por actividad docente.

ARTÍCULO 5.- El personal de la salud nombrado mediante el presente acto resolutivo, recibirá como contraprestación económica, el monto de la valoración principal de inicio de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1153.

ARTÍCULO 6.- El personal de la salud considerado en el presente nombramiento, no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas;

ARTÍCULO 7.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial se aplicará a las Específicas de Gasto de la Genérica de Gasto 2.1. "Personal y obligaciones sociales".

ARTÍCULO 8.- DISPONER, que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes dentro de los términos de ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Tres (03) días del mes de Marzo (03) del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walter Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512

WSOP/JPUV/HMQQ/JCYS

